

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de marzo del 2018, el Diputado Perfecto Rosas Martínez, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, así como a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, establezcan los mecanismos y procedimientos de entendimiento entre las partes y garanticen el respeto y el ejercicio pleno de los derechos laborales de los trabajadores de la Empresa Minera “Media Luna S.A. de C.V.”, en los siguientes términos:

“El desarrollo minero en el país -y particularmente en Guerrero- muy a pesar de su importante participación en la economía nacional-, no ha sido precisamente un detonante de procesos de desarrollo justo y equitativo en las localidades donde operan. Antes al contrario, la industria minera ha estado señalada como una de las principales actividades económicas a las que se le exige una reglamentación específica y en alto grado estricta para regular, entre otras cosas, su impacto nocivo al ambiente, derivado de procesos de extracción que deterioran y contaminan recursos naturales como suelo, aire, ríos y mantos freáticos.

Esta industria, bajo el esquema y en la lógica de propiciar la inversión local, pero principalmente de capitales extranjeros, ha sido objeto de tan importantes como inequitativos estímulos fiscales y normativos, que la privilegian sin que exista una contraprestación justa en beneficio de la hacienda pública y de las comunidades en las que se asienta.

De manera desafortunada, el establecimiento de la industria minera en nuestro territorio ha estado acompañado reiteradamente de procesos conflictivos, no solo ambientales sino de carácter social, en tanto que los convenios entre empresas y ejidatarios o comuneros no han respondido a las expectativas de desarrollo y bienestar que se ofrecieran a cambio de otorgar la anuencia para la explotación de sus tierras.

En estas circunstancias, el costo ambiental, económico y social que genera la industria minera, no se compensa con los magros beneficios recibidos: para la hacienda pública -tanto federal como estatal- los ingresos fiscales son insignificantes al lado de los grandes volúmenes de utilidades que se generan por la extracción de los minerales; el daño ecológico es irreversible, sin que existan medidas de control y protección suficientes; las oportunidades y las pésimas condiciones de trabajo, que han sido consideradas como una forma de esclavitud moderna, están muy lejos de apegarse al pleno ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores.

En este contexto, la minera “Media Luna, S.A. de C.V.” subsidiaria de la empresa canadiense “Torex Gold Resources” ubicada desde el 2011 en el municipio de Cocula, Guerrero, ha venido operando con serias dificultades principalmente derivadas, por un lado, del impacto ecológico que ha generado la extracción de oro y, por el otro, de las relaciones obrero - patronales que han derivado en reiteradas confrontaciones legales y jurídicas, llegando incluso a enfrentamientos violentos que de manera desafortunada han cobrado la vida de tres trabajadores.

Como ha sido del conocimiento público, al día de hoy se mantiene una movilización por parte de los trabajadores mineros en demanda del respeto de sus derechos laborales por la que se exige el reconocimiento de su asociación al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, aludiendo a una eventual imposición de su afiliación a la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

La falta de acuerdos y entendimiento entre la parte patronal y la de los trabajadores, dio paso a acciones de protesta que han dado lugar a confrontaciones violentas con los cuerpos de seguridad pública estatal y federal, que no son permisibles legal o jurídicamente y obligan al reclamo legítimo de respeto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores mineros”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de marzo del 2018, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Perfecto Rosas Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, así como a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, establezcan los mecanismos y procedimientos de entendimiento entre las partes y garanticen el respeto y el ejercicio pleno de los derechos laborales de los trabajadores de la Empresa Minera “Media Luna S.A. de C.V.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, a efecto de que instruya a los Titulares de las Secretarías General Gobierno, de Desarrollo y Fomento Económico, y de Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con sus similares del Gobierno Federal, establezcan los espacios e instancias de diálogo y negociación entre los trabajadores mineros y la Empresa Minera “Media Luna S.A. de C.V.”, a efecto de alcanzar los acuerdos y entendimientos necesarios para resolver el conflicto existente y reestablecer con normalidad las actividades de trabajo y explotación minera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, así como a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Titulares de las Secretarías General Gobierno, de Desarrollo y Fomento Económico, y de Trabajo y Previsión Social del gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO EXHORTO AL LICENCIADO MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO Y A LA LICENCIADA KAREN CASTREJÓN TRUJILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE REFUERZEN LAS ACCIONES PARA UNA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (GFS), INCORPORANDO LOS ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENDIOS CONTEMPLANDO AL MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE SEGUIMIENTO, ANÁLISIS, PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN.)